

Dec. núm. 367-25 que ratifica el permiso otorgado por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación a la compañía Parque Zona Franca San Francisco MSA, S.A.S., como operador de parques de zonas francas, y crea el parque de zonas francas Zona Franca San Francisco MSA, S.A.S., el cual funcionará en una porción de terreno de 56,000.00 metros cuadrados, ubicada en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 367-25

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.

CONSIDERANDO: Que es una tarea prioritaria del Estado dominicano continuar impulsando el desarrollo y crecimiento sostenido de los sectores industriales y de zonas francas en el país.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación conocer las diferentes solicitudes de las empresas autorizadas a operar bajo el régimen de incentivos de la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 8-90, en su artículo 19, literal a), establece como funciones del Consejo conocer, evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo la instalación de zonas francas de exportación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, que fomenta el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes, establece entre otras cosas que los promotores, organizadores y forjadores de los proyectos de instalación, desarrollo y administración de zonas francas, deberán obtener un permiso expedido por el Consejo Nacional de Zonas Francas y ratificado mediante decreto por el presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el 2 de abril de 2025, la compañía **PARQUE ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA, S.A.S.**, presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, una solicitud para desarrollar y operar un parque de zonas francas que se denominará **ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA**.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 01-25-P, del 28 de mayo de 2025, el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación aprobó recomendar al Poder Ejecutivo la ratificación del permiso otorgado a la compañía **PARQUE ZONA FRANCA SAN**

FRANCISCO MSA, S.A.S., como operador de parques de zonas francas, así como la creación del parque de zona franca que tendrá por nombre **ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA**, en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

VISTA: La solicitud formulada por la compañía **PARQUE ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA, S.A.S.**, del 2 de abril de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 01-25-P, emitida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, del 28 de mayo de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se ratifica el permiso otorgado por el Consejo Nacional de Zonas francas de Exportación a la compañía **PARQUE ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA, S.A.S.**, como operador de parques de zonas francas.

ARTÍCULO 2. Se crea el parque de zonas francas que se denominará **ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA**, bajo la administración técnica y operativa de la compañía **PARQUE ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA, S.A.S.**, el cual se beneficiará del régimen de incentivos y obligaciones contenidos en la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Zonas Francas de Exportación.

ARTÍCULO 3. El parque **ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA** funcionará en una (1) porción de terreno con un área de cincuenta y seis mil metros cuadrados (56,000.00 m²), dentro del ámbito del inmueble con designación catastral núm. 316314592751, ubicado en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, República Dominicana.

ARTÍCULO 4. Las empresas que se establezcan en el parque **ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA**, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, se beneficiarán de los incentivos y exenciones contenidas en las leyes, decretos y reglamentos vigentes, y de aquellos que pudiesen decretarse en el futuro.

ARTÍCULO 5. Se le otorga poder especial al Ministro de Industria, Comercio y Mipymes para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con la compañía **PARQUE ZONA FRANCA SAN FRANCISCO MSA, S.A.S.**, el contrato correspondiente que establezca las condiciones bajo las cuales se desarrollarán, operarán y regularán las relaciones y manejo de este parque industrial de zona franca de exportación.

ARTÍCULO 6 Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 368-25 que autoriza al señor César Sánchez Torres, para aceptar y usar la condecoración “Chevalier de l’Ordre National Du Merite”, otorgada por el Gobierno de la República Francesa el 31 de marzo de 1983, por disposición del entonces presidente François Mitterrand. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 368-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación, registrada con el código CJ-E-2025-2425, mediante la cual el señor César Sánchez Torres solicita autorización para aceptar y usar una condecoración otorgada por el Gobierno de la República Francesa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al señor César Sánchez Torres, para aceptar y usar la condecoración “Chevalier de l’Ordre National Du Mérite”, otorgada por el Gobierno de la República Francesa el 31 de marzo de 1983, por disposición del entonces presidente François Mitterrand.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER